



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 00943
Medellín, tres (3) de junio del año dos mil veintidós (2021)
RADICADO 05001310501320170019900

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido ADRIANA DEL CARMEN ZABALETA NIÑEZ y OTROS en contra de **UGPP**, allega la abogada Ángela María Rodríguez Caicedo recurso de reposición en contra de la decisión tomada mediante auto N°0750 del cinco de mayo de la presente anualidad y notificado por estados el día 6 de mayo, por medio el cual se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, solicitando se modifique la decisión y en su lugar se declare el pago total de la obligación, atendiendo a que la UGPP ya canceló a la parte actora las costas del proceso ejecutivo por valor de \$850.050, no existiendo así conceptos por los cuales continuar con la ejecución.

Ahora, en atención a la misiva allegada, y verificadas las actuaciones procesales y memoriales allegados al mismo, se tiene que, la abogada Ángela María Rodríguez Caicedo no cuenta con poder para representar judicialmente a la UGPP, por lo tanto, no se hará pronunciamiento alguno frente a su solicitud, ni se le dará ningún trámite.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

Email: jasmid@atsjuridicas.com ndiaz@ugpp.gov.co ; bellayabogadosvalentina@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13

LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

**Que el presente auto se notificó por estados el
6/06/2022, consultable aquí:**

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58ae7946640408cca370c0c94c460b26e9969611c7c3f300ad0e10b725cae375**

Documento generado en 03/06/2022 07:28:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>